

Oficio Nro. DPE-DPE-2022-0551

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

Asunto: INFORME ACCIONES REALIZADAS POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE ECUADOR - Cumplimiento a disposición del Dictamen No. 5-22-EE/22

Jhoel Marlin Escudero Soliz

Señor Doctor
Alí Vicente Lozada Prado
Presidente.
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

La Corte Constitucional declaró la constitucionalidad del Estado de Excepción dictado en el Decreto Ejecutivo No. 463 de 29 de junio de 2022, por grave conmoción interna en las provincias de Azuay, Imbabura, Sucumbíos y Orellana, salvo el plazo contemplado en el artículo 2, mismo que permanecerá vigente hasta la notificación del presente dictamen.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante Dictamen 5-22-EE/22, respecto del seguimiento de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en el marco de sus competencias a la implementación de las medidas dispuestas en el Decreto ejecutivo No. 463 de 29 de junio de 2022, conforme lo señalado en el numeral 6 de lo resuelto por el Pleno de la Corte Constitucional; se elabora el presente informe para consideración de la Corte Constitucional.

La Defensoría del Pueblo de Ecuador, como Institución Nacional de Derechos Humanos, promueve y protege los derechos de las personas que habitan el territorio nacional y de la población ecuatoriana que se encuentra en el exterior. En ese marco, uno de los derechos humanos fundamentales es el derecho a la protesta social, al que se vinculan de manera directa otros derechos como derecho de reunión, libertad de expresión y opinión, libertad personal, debido proceso, derecho a la vida e integridad personal. Entre el 13 y el 30 de junio de 2022 se produjeron a nivel nacional, manifestaciones sociales convocadas por distintos sectores sociales para expresar su descontento ante el resultado de los diálogos ofrecidos por el Gobierno Nacional desde 2021.

La respuesta desde el Gobierno se plasmó en comunicados, ruedas de prensa y declaratorias de Estado de Excepción en determinadas provincias. Durante esos días, especialmente, la Defensoría del Pueblo activó estrategias para el monitoreo y protección de derechos humanos. Las actuaciones de protección consistieron en la emisión de pronunciamientos, exhortos, apertura de vigilancias del debido proceso, inicio de investigaciones defensoriales, desarrollo de gestiones oficiosas e incidencia ante

Oficio Nro. DPE-DPE-2022-0551

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

entidades de gobiernos locales y dirigentes de movimientos sociales participantes en las manifestaciones.

Así también, es importante indicar que, la Defensoría del Pueblo designó un Equipo Técnico Metodológico conformado por personal especializado de la institución, para analizar los hechos ocurridos en el Ecuador desde el 13 de junio de 2022, en el marco de las competencias institucionales, en el contexto del paro nacional convocado por las organizaciones sociales e indígenas.

El resultado de este trabajo incluyó elaboración de herramientas, reuniones de trabajo para validación de información, revisión de expedientes defensoriales, análisis del monitoreo de medios. Los datos levantados por el equipo técnico metodológico, se constituyen en datos oficiales para efectos del presente informe, y corresponden a datos de hechos registrados desde el 13 al 30 de junio 2022.

Con estos antecedentes, la Institución Nacional de Derechos Humanos presenta el Informe técnico sobre lo resuelto por el Pleno de la Corte Constitucional, en lo concerniente a ***“Disponer que la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, dé seguimiento a la implementación de las medidas dispuestas en el estado de excepción, active las garantías jurisdiccionales correspondientes de ser necesario y elabore informes sobre posibles vulneraciones a los derechos humanos, durante la vigencia del estado de excepción”***.

Dado que el estado de excepción fue emitido con fecha 29 de junio de 2022 y los hechos identificados y examinados a escala nacional, comprenden hasta el 30 de junio de 2022, por la Defensoría del Pueblo de Ecuador. Este informe enuncia la información recabada desde el 29 al 30 de junio 2022, en el marco de las competencias institucionales respecto al monitoreo de derechos y la investigación para la verificación de posibles vulneraciones de derechos humanos, con la finalidad de determinar la actuación de la Defensoría del Pueblo, en el marco de las manifestaciones sociales de junio de 2022; siendo de carácter cualitativo y cuantitativo empleando la técnica de revisión de comunicados de prensa, normativa nacional e internacional, información de hechos y casos conocidos por la Defensoría del Pueblo de Ecuador, estadísticas oficiales y jurisprudencia nacional e internacional.

La recopilación de la información en las provincias de Azuay, Imbabura, Sucumbíos y Orellana, se efectuó a través de la generación de 5 ejes: a) hechos generales, b) personas desaparecidas, c) personas heridas, d) personas detenidas, y, e) personas fallecidas. Así también conforme lo contemplado en el Decreto Ejecutivo N° 463, de fecha 29 de junio 2022; por lo que se concluye:

Oficio Nro. DPE-DPE-2022-0551

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

1. Desde el 29 al 30 de junio 2022, no se dieron alertas ni se registran posibles vulneraciones de derechos, en lo relacionado a los 5 ejes.
2. No se emitieron **garantías jurisdiccionales**
3. La Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de sus funciones, atribuciones y responsabilidades, operativizó estrategias defensoriales de monitoreo y protección de derechos, verificando el cumplimiento de lo determinado en el estado de excepción.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. César Marcel Córdova Valverde
DEFENSOR DEL PUEBLO ENCARGADO

Copia:

Señora Doctora
Aída Soledad García Berni
Secretaria General de la Corte Constitucional.
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Señor Doctor
Miguel Ángel Chimborazo Gaón
Analista de Asesoría Jurídica 3

Señor Magíster
Angel Santiago Cabezas Zambrano
Coordinador General de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza

Señor Abogado
Christian Andres Nieto Salamea
Asesor 3

Señorita Psicóloga
Alba Lorena Jalon Garcés
Directora Nacional del Mecanismo de Protección de Personas Desaparecidas y Reparación a Víctimas Documentadas por la Comisión de la Verdad

Señora
Gaby Miroslaba Altuna Hidalgo
Asistente de Secretaria General

Señora Magíster
Diana Gabriela Pesantez Ordoñez
Coordinadora del Despacho



Oficio Nro. DPE-DPE-2022-0551

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

AJ/AC/MC



Firmado electrónicamente por:
**CESAR MARCEL
CORDOVA
VALVERDE**